CONTRATO DE PROVISION DE PROVISION DE TONER PARA IMPRESORAS ENTRE LA EMPRESA ITTI S.A.E.C.A Y EL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Nº 008 /2023

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN, domiciliada en la calle Carios N° 362, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Mario M. Román, con C.I. Nº 1.246.336 en su carácter de Gerente General, designado por Resolución de Consejo Directivo Nº 08, Acta Nº 01 de fecha 01 de febrero de 2023,, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la empresa ITTI S.A.E.C.A, con RUC Nº 80028355-4, domiciliada en Paseo la Galería, Torre 3, Piso 11, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Fabián Rojas Ayala, con C.I. N° 1.111.410, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE TONER PARA IMPRESORAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes en relación al "CONTRATO DE PROVISION DE TONER PARA IMPRESORAS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 424.792.

Fabián Rojas Ayala
Representante Legal
ITTI S.A.E.C.A.

C.P. Mario M. Román Jara
Gerente General

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 263/4
E-mail: uoc@cah.gov.py

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento por Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023, convocado por el Crédito Agrícola de Habilitación. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 01, Acta Nº 10 de fecha 09 de junio de 2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Tóner original color Negro para impresora Ricoh MP 402 SPF	Unidad	Unidad	1	Ricoh	Asia	550.477	550.477
2	Tóner original color Negro para fotocopiadora Ricoh SP 4510 SPF	Unidad	Unidad	1	Ricoh	Asia	643.856	643.856
3	Tóner original color Negro para impresora Ricoh SP 5310	Unidad	Unidad	1	Ricoh	Asia	992.702	992.702
4	Toner original color black para impresora Ricoh C7200X Codigo 828528 (40.000 copias)	Unidad	Unidad	1	Ricoh	Asia	1.760.755	1.760.755
5	Toner original color magenta para impresora Ricoh C7200X Codigo 828530 (40.000 copias)	Unidad	Unidad	1	Ricoh	Asia	2.340.766	2.340.766
6	Toner original color Cyan para impresora Ricoh C7200X Codigo 828531 (40.000 copias)	Unidad	Unidad	1	Ricoh	Asia	2.192.504	2.192.504
7	Toner original color Yellow para impresora Ricoh C7200X Codigo 828529 (40.000 copias)	Unidad	Unidad	1	Ricoh	Asia	2.240.296	2.240.296
8	Toner original color invisible red para impresora Ricoh C7200X Codigo 828537 (15.000 copias)	Unidad	Unidad	1	Ricoh	Asia	4.480.033	4.480.033
9	Toner original color negro para impresora Ricoh IM 550/ P800 Codigo 418477 (25.000 copias)	Unidad	Unidad	1	Ricoh	Asia	1.013.845	1.013.845
	Precio Total							**16.215.234**

***Monto mínimo**	**230.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**433.496.000 Gs.**

Fabián Rojas Ayala
Representante Legal
ITTI S.A.E.C.A.

C.P. Mario M. Román Jara
Gerente General

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Doscientos treinta millones IVA incluido y el monto máximo es de Guaraníes Cuatrocientos treinta y tres millones cuatrocientos noventa y seis mil, IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2024.

Para los pagos a realizarse en el periodo 2024, *quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03].*

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del PBC.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Infraestructura, Redes y Comunicaciones del CAH.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. **NO APLICA**

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Fabián Rojas Ayala
Representante Legal
ITTI S.A.E.C.A.

C.P. Mario M. Román Jara
Gerente General

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 263/4
E-mail: uoc@cah.gov.py

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 31 *del* mes Julio y año 2023.

Fabián Rojas Ayala
Representante Legal
ITTI S.A.E.C.A.
FABIAN ROJAS AYALA
ITTI SAECA

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION
GERENCIA GENERAL
Asunción

LIC. MARIO M. ROMAN
GERENTE GENERAL CAH